



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Noviembre del 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.298/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 61°; Decreto Alcaldicio N° 3.107/2017 de 17 de Agosto de 2017, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 051/2017, denominada "Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-91-LR17; Decreto Alcaldicio N° 3.298/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017 que modifica las Bases técnicas en el título IV "De los Vehículos"; Decreto Alcaldicio N° 3.509/2017 de fecha 13 de Septiembre de 2017 que modifica el detalle del Formulario de la Oferta Económica, en los términos que indica; Memorándum N° 1.832/2017 de 08 de Noviembre de 2017, del Director de Planificación Comunal, que solicita revocar el proceso licitatorio en virtud de lo dispuesto por el artículo 13° de las Bases Administrativas y Técnicas de la propuesta donde se indica que la Municipalidad podrá revocar el proceso licitatorio, estando la licitación en estado publicada y cerrada y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviese antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, según los términos previstos en el artículo 57 y 61 de la Ley 19.880; que estando en el periodo de evaluación de las ofertas, se detecta que en virtud de las modificaciones realizadas en las especificaciones técnicas imprescindibles, los oferentes adjuntan la versión inicial del formulario "Declaración Jurada de Aspectos Técnicos", y no la versión modificada, afectando directamente su oferta, en relación a los servicios ofertados, no cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en la propuesta, debido a que no se puede analizar dicha declaración, para el posterior análisis económico, técnico y plazo; y, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

DECRETO:

1.- Se **Revoca el llamado a Propuesta Pública** N° 051/2017, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID. N° 3447-91-LR17, denominada "*Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio*", habida consideración de estar permitido el estado **REVOCAR**, cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación; por aplicación del artículo 61 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual contempla la potestad de revocar de oficio los actos administrativos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 4.298/2017.-)

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. CONTROL



JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica